

TITULO II.

De los juicios declarativos.

Pertenecen á esta clase de juicios:

- 1º El juicio ordinario de mayor cuantía.
- 2º El de menor cuantía.
- 3º El juicio verbal.

A continuacion expondremos los modelos correspondientes á la tramitacion de cada uno.

CAPITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS JUICIOS DECLARATIVOS.

SECCION PRIMERA.

REGLAS PARA DETERMINAR EL JUICIO CORRESPONDIENTE.

Dice el art. 492 de la ley de Enjuiciamiento civil que en los juicios de mayor y menor cuantía, cuando no se conforme el demandado con el valor dado á la cosa litigiosa ó con la clase de juicio propuesto por el actor, lo expondrá por escrito al Juzgado dentro de los primeros cuatro dias del término concedido para contestar la demanda, acompañando en su caso los documentos en que funde su pretension.

Dicho término de cuatro dias será improrogable y el escrito que haya de presentarse estará redactado en los siguientes términos:

NUMERO 324.—Escrito oponiéndose á la clase de juicio propuesto por el demante.

ARTICULO 492.—*Papel correspondiente á la cuantía del negocio determinado por el actor.*

AL JUZGADO.

D. L. L., Procurador de D. C. D., segun consta en la escritura de poderes, etc., comparezco en los autos promovidos por D. A. B. sobre . . . , y digo: Que D. A. B. ha propuesto su demanda en juicio de menor cuantía, suponiendo que el valor de lo que reclama no excede de 1,500 pesetas, lo cual no es exacto, ni fundado, por, etc. (Aquí se alega). Por tanto,

Atendiendo á los artículos 492 y siguientes de la ley de E. C.,

Al Juzgado suplico que, teniéndome por comparecido en nombre de

D. C. D. con la escritura de poderes que presento, se sirva convocar á las partes á una comparecencia, señalando al efecto dia y hora, y en el caso de que no se pusiesen de acuerdo, que en el mismo acto se elijan peritos para la apreciacion del valor de . . . y, en su caso, dictar auto declarando que la demanda de D. A. B. se ha de tramitar en juicio de mayor cuantía, dejando sin efecto el emplazamiento hecho á D. C. D., para comparecer en el de menor cuantía, é imponiendo á D. A. B. las costas de este incidente. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha).

Abogado.

Procurador.

Diligencia para hacer constar la presentacion, conforme al modelo número 162.

Diligencia de presentacion de los recibos de contribucion industrial últimos y cédulas corrientes del Abogado y del Procurador.

NUMERO 325.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ART. 493.—*Papel como en el caso anterior.*

Juez, Sr. N.—Por comparecido D. L. L. en representacion de D. C. D.; únase, como se pide, á los autos la escritura de poderes. Se convoca á las partes á comparecencia para el dia . . . y hora de . . . , para que se pongan de acuerdo sobre la clase de juicio que haya de seguirse. Lo mandó y firma el Sr. Juez en (lugar y fecha).

Juez (media firma.)

Ante mí

Escribano.

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

NUMERO 326.—Acta de la comparecencia.

ARTICULO 493.

En . . . ante el Sr. Juez comparecieron D. F. G. R., Procurador de D. A. B.; y D. L. L., Procurador de D. C. D., y los respectivos abogados de las partes, D. M. P. y D. F. de A. P., en virtud de lo dispuesto en la providencia que antecede.

El Abogado D. C. D. dice que reproduciendo el escrito del dia . . . pide que la demanda de D. A. B. se tramite en juicio de mayor cuantía

Leído, de orden de S. S., el expresado escrito, por mí el Escribano,

el Abogado de D. A. B. manifiesta que para apreciar el valor de . . . debe atenderse á . . . y pide que continúe el juicio de menor cuantía con imposición de las costas de este incidente á D. C. D.

Y como á pesar de las manifestaciones que respectivamente han hecho, no se han puesto de acuerdo, el Sr. Juez, atendiendo que la diferencia consiste en que, por no existir el dato expresado en la regla 5ª del artículo 489, cada parte estima de distinto modo el valor de la demanda, les previno que eligiesen, en el acto, peritos que lo aprecien. No habiéndose tampoco puesto de acuerdo para este nombramiento, D. A. B. eligió definitivamente por su perito á D. X., y D. C. D. á D. Z.; y en su virtud el Sr. Juez, teniendo por nombrados los expresados peritos, para dirimir la discordia, si la hubiere, elige á D. T., ingeniero agrónomo de los que pagan contribucion en esta ciudad, mandando que estos nombramientos se hagan saber á los elegidos para su aceptación, señalándoles el plazo de seis dias para que emitan dictámen, y que hecho se dé cuenta. Firma con todos los concurrentes.

Juez (firma entera).

Abogado del demandante.

Abogado del demandado.

Procurador del demandante.

Procurador del demandado.

Ante mí

Escribano.

Los peritos despues de haber aceptado el cargo y practicado su reconocimiento como veremos que ha de hacerse para el trámite de prueba comparecerán en el dia señalado y formularán su dictámen de la siguiente manera:

NUMERO 327.—Diligencia de declaracion de los peritos.

ARTICULO 493.

Ante el Sr. Juez, comparecieron los peritos D. X. y D. Z., y dijeron que atendido . . . el valor de . . . no excede de 1.000 pesetas. Leida esta declaracion á los peritos, se afirman y ratifican en ella, y firman con su señoría en [lugar y fecha].

Juez (media firma).

Un perito.

Otro perito.

Ante mí
Escribano.

NUMERO 328.—Auto resolviendo la tramitacion que ha de darse al litigio.

ARTICULOS 484 y 494.

Resultando que D. A. B., presentó demanda para que se condene á D. C. D. á . . . y que, afirmando no exceder de la cantidad de 1.500 pesetas, la propuso en juicio de menor cuantía.

Resultando que D. C. D. se opuso á que se tramitase en dicho juicio, pues . . .

Resultando que no habiéndose puesto de acuerdo las partes, en la comparecencia al efecto celebrada, nombraron por peritos á D. X. y D. Z. los cuales de conformidad declararon que la entidad de la cosa reclamada por D. A. B. no excede de 1.000 pesetas:

Considerando lo dispuesto en los artículos 484 y 494 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Que debía declarar y declaraba que para la tramitacion de la demanda propuesta por D. A. B. contra D. C. D., procede el juicio de menor cuantía y que conteste el segundo la demanda dentro de . . . dias.

Así lo mandó y firma el Sr. Juez en (lugar y fecha).

Juez (firma entera.)

Ante mí

Escribano.

Notificaciones á las partes.

NUMERO 329.—Escrito protestando contra el auto declarando que corresponde el juicio de menor cuantía.

ARTICULO 495.—Papel como en los anteriores.

AL JUZGADO.

D. L. L., Procurador de D. C. D., en los autos promovidos por D. A. B., sobre . . . , digo: Que en el dia de ayer se me notificó el auto dictado en el . . . , en el que desestimando mi pretension, se dispone que continúe este juicio como de menor cuantía, y siendo perjudicial á esta parte, en virtud del derecho que me concede el art. 495 de la ley de E. C., protesto de hacer uso á su tiempo del recurso de nulidad, y Al Juzgado suplico que tenga por hecha esta protesta, para los in-

dicados efectos, pues así es de justicia que pido en [lugar y fecha.]
Abogado.

Procurador.

NUMERO 330.—Providencia que ha de recaer sobre
el anterior escrito.

ARTICULO 495.

Juez, Sr. N.—Por hecha la protesta para los efectos que haya lugar. Lo mandó y firma el.... en (lugar y fecha).

Juez (media firma).

Ante mí

Escribano.

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

NUMERO 331.—Acta de comparecencia y decision sobre el interés
de la cuestion en un juicio verbal.

ARTICULO 496.

En la villa de..... á..... de..... de 18....., ante el Sr.
Juez municipal de la misma, compareció de una parte D. A. B., de-
mandante, y de la otra D. C. D., demandado.

Pide el actor (*se reproduce la demanda*).

El demandado dice que no procede la sustanciacion en juicio verbal de la demanda propuesta, pues el valor de lo reclamado excede de las doscientas cincuenta pesetas señaladas por la ley como interés máximo de lo que puede ser objeto de un juicio de esta naturaleza; para acreditarlo exhibió una escritura pública en la cual se vendió la cosa por quinientas pesetas, y ofreció el reconocimiento pericial, nombrando al efecto perito, por su parte, á D. E. F.

El demandante contestó, que era inexacta la apreciacion del demandado, pues la cosa reclamada vale ménos de doscientas cincuenta pesetas, lo cual probará por la declaracion del perito D. G. H., que nombra al efecto.

Admitida la prueba por el Sr. Juez, habiendo por nombrados los peritos expresados, nombró perito tercero á D. J. L., para el caso de discordia, y previno á las partes que haciendo examinar la cosa del litigio por sus respectivos peritos, compareciesen con ellos ante el Juzga-

do el dia.... á las...., para la continuacion de este acto. Con el Sr. Juez firman las partes.

Juez (firma entera).

Demandante.

Demandado.

Ante mí

Escribano.

NUMERO 332.—Continuacion del acta anterior, que habrá de extenderse á renglon seguido de la misma, y resolucion del Juez declarándose incompetente.

ARTICULO 496.

En....., ante el Sr. D. N. N., Juez municipal, comparecieron D. A. B. y D. C. D., con sus respectivos peritos, D. E. F. y D. G. H. Y habiendo éstos prestado juramento en debida forma dijeron que habiendo examinado la cosa litigiosa atendiendo á la circunstancia...., apreciaban su valor en la cantidad de 600 pesetas..

El Sr. Juez, oida la declaracion de los peritos, y vista la escritura exhibida por el demandado, dijo que debia declarar y declaraba no ser de su competencia la cuantía litigiosa de la demanda propuesta por Don A. B., que podrá ejercitar su derecho en el juicio correspondiente, y á quien condena en costas. Con el señor Juez firman los concurrentes.

Juez (firma entera).

Demandante.

Demandado.

Un perito.

Otro perito.

Ante mí

Escribano.

NUMERO 333.—Continuacion del acta anterior, que habrá de extenderse á renglon seguido de la misma, y resolucion del Juez declarándose competente.

ARTICULO 496.

En..... ante el Sr. D. N. N., Juez municipal, comparecieron D.

A. B. y D. C. D. con sus respectivos peritos. Y habiendo éstos prestado juramento en debida forma dijeron:

Que habiendo examinado la cosa litigiosa, atendiendo á la circunstancia. apreciaban su valor en 200 pesetas.

El Sr. Juez oída la declaracion de los peritos dijo que debía declararse y se declaraba competente para conocer de la demanda propuesta por D. A. B., por ser el interés del juicio menor de 250 pesetas, mandando á D. C. D., que conteste la demanda.

El demandado dice, que, cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez, contesta á la demanda, á la cual se opone, etc. (Y sigue como en las actas de los juicios verbales.)

SECCION SEGUNDA.

DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Estas diligencias preliminares son las preparatorias de cualquier juicio. Conviene, pues, recordar que segun el art. 497, todo juicio podrá prepararse:

1º Pidiendo declaracion jurada el que pretenda demandar, á aquel contra quien se propone dirigir la demanda acerca de algun hecho relativo á la personalidad de éste, y sin cuyo conocimiento no pueda entrarse en el juicio.

2º Pidiendo la exhibicion de la cosa mueble que, en su caso, haya de ser objeto de la accion real ó mixta que trate de entablar contra el que tenga la cosa en su poder.

3º Pidiendo el que se crea heredero, coheredero ó legatario la exhibicion del testamento, codicilo ó memoria testamentaria del causante de la herencia ó legado.

4º Pidiendo el comprador al vendedor ó el vendedor al comprador, en el caso de eviccion, la exhibicion de títulos ú otros documentos que se refieran á la cosa vendida.

5º Pidiendo un socio ó comunero la presentacion de los documentos y cuentas de la sociedad ó comunidad al consocio ó condueño que los tenga en su poder, en los casos en que proceda con arreglo á derecho.

Ahora veremos de qué modo ha de procederse en cada uno de estos casos.

I.

Declaracion jurada.

NUMERO 334.—Escrito pidiendo al que ha de ser demandado declaracion jurada sobre su personalidad.

ARTICULOS 497 Y 498.—*Papel correspondiente á la cuantía del litigio que se trata de entablar.*

AL JUZGADO.

D. F. G. R., en nombre de D. A. B., vecino de., en virtud del poder que presentó en debida forma, ante el Juzgado comparezco y digo: Que D. C. D. debe á mi poderdante la cantidad de trescientas mil pesetas procedentes de un préstamo que le hizo en., segun consta en escritura pública otorgada en. Vencido el plazo, y proponiéndose reclamar judicialmente aquella cantidad, ocurre que ha fallecido intestado dicho D. C. D., y por consecuencia que la accion ha de proponerse contra los herederos legítimos del deudor. Presumiendo que lo fuesen sus sobrinos D. M. y D. F. D., de esta vecindad, se acercó á ellos mi representado para averiguarlo; mas las respuestas que obtuvo no han sido bastantes para esclarecer la duda que abrighaba. Precisado, pues, á deducir la demanda contra persona legítima, necesita ántes averiguar si éstos son ó no los herederos del referido D.; y á este fin, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 497 de la ley de Enjuiciamiento civil, procede y

Suplico al Juzgado que teniendo por presentado el poder, y á mí por parte, se sirva mandar que comparezcan á la presencia judicial los referidos D. M. y D. F. D., y bajo juramento indecisorio digan ser cierto que son herederos únicos ab-intestato de su difunto tío D. C. D.; y caso de contestar negativamente, manifiesten quiénes son dichos herederos, y su vecindad, entregándoseme las diligencias una vez practicadas, para pedir lo que sea más conforme á derecho. Todo lo cual es de justicia que pido en (lugar y fecha).

Abogado.

Procurador.

Diligencias de reparto.

NUMERO 335.—Diligencia de exhibicion de cédulas y recibos de contribucion del Abogado y Procurador.

Doy fe que el Abogado y Procurador que suscriben, están corrientes

en el pago de la contribucion, como han acreditado por los respectivos recibos que exhibió el segundo, junto con las cédulas de vecindad números..... y..... (lugar y fecha).

Escribano.

NUMERO 336.—Providencia que ha de recaer sobre el anterior escrito.

ARTICULO 498.

Juez, Sr. N.—Por presentado el anterior escrito en nombre de Don A. B.; insértense los poderes que presenta el Procurador D. F. G. R., ótense á D. M. C. y á D. F. C. para que en el dia..... de los corrientes y á las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado para declarar, bajo juramento indeisorio, lo que solicita el Procurador instante, al que, verificado, se entregarán las actuaciones. Lo mandó y firma el Sr. Juez, en (lugar y fecha.)

Juez (media firma).

Ante mí

Escribano.

Notificacion al Procurador que insta.

Citacion á las personas que deben comparecer á declarar.

NUMERO 337.—Diligencia de la declaracion de uno de los citados.

ARTICULO 498.

En la ciudad de....., ante el Sr. D. N. N., Juez de primera instancia, compareció D. M. D. vecino de la misma, de... años de edad, de profesion..... y estado..... y, previo juramento que prestó de decir verdad, fué preguntado á tenor del escrito presentado por D. A. B., y, enterado, dijo:

Que efectivamente es heredero de D. C. D. (ó que no es tal heredero de D. C. D., é ignora quién lo sea.)

Leida esta declaracion se ratifica en ella y firma con el Sr. Juez.

Juez (media firma).

Declarante.

Ante mí

Escribano.

Para el otro declarante una diligencia análoga.

NUMERO 338.—Providencia mandando pasar estas actuaciones al actor.

Juez, Sr. N.—Por evacuadas las diligencias que solicitó D. F. G. R. en nombre de D. A. B. en escrito de..... Comuníquensele para que solicite lo que crea conveniente en vista del resultado que ofrecen las mismas.

Lo mandó y firma S. S. el..... en.....

Juez (media firma).

Ante mí

Escribano.

Notificacion y entrega al Procurador que insta estas actuaciones.

II.

Exhibicion de cosa mueble.

NUMERO 339.—Escrito pidiendo al Juzgado que decrete la Exhibicion de una cosa mueble.

ARTICULOS 497 y 499.—*Papel correspondiente al litigio que se trate de promover.*

AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador, en nombre de D. A. B., de quien presento poder bastante, comparezco y digo: Que el dia 10 de Enero del año último, habiendo tenido mi representado que marchar al extranjero, entregó en calidad de depósito á su amigo D. C. D., vecino entonces de esta corte, para que se lo conservara hasta su regreso, un lienzo ó pintura original de Rafael, con marco dorado, que representa la imágen de la Purísima Concecion, de tamaño natural, valorado en veinticinco mil pesetas, como acredita por el documento que presento. A su regreso se ha encontrado con la novedad de haber fallecido repentinamente el D. C. D.; y habiendo querido recobrar su cuadro, los herederos de éste le han manifestado que no habia sido encontrado en la casa mortuoria, ni apuntacion alguna de su paradero; pero que segun noticias particulares debia ser un que tiene en la sala principal de su habitacion D. E. F., amigo que té tambien del difunto. Como el Juzgado comprenderá, á mi representado le es indispensable ver el cuadro indicado que tiene D. E. F. con el objeto de cerciorarse si es el de su propiedad y poder en su caso entablar la accion real que le compete para

reivindicarlo; y como éste se ha negado á exhibírselo amistosamente, se ve en la precision de hacer uso del derecho que le concede el art. 497 de la ley de Enjuiciamiento civil. A cuyo fin,

Al Juzgado suplico que teniendo por presentados los documentos antedichos, y á mí por parte en nombre de D. A. B., se sirva mandar á D. E. F., que vive en *tal* calle, núm. . . . , que en el dia y hora que tenga á bien señalar, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, comparezca en el Juzgado con el cuadro de que va hecha mencion, y lo exhiba á mi representado con el objeto referido; y hecho, que se me entreguen las diligencias para entablar la accion que corresponda en justicia que pido en (lugar y fecha.)

Abogado.

Procurador.

Diligencia de reparto.

Diligencia de exhibicion de recibos de contribucion industrial y de cédulas de vecindad del Abogado y Procurador.

NUMERO 340.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ART. 499.

Juez, Sr. N.—Por presentado con los documentos que a anterior escrito le acompañan, teniéndose por parte á D. F. G. R. en el nombre que comparece: hágase saber á D. E. F. que en *tal* dia y hora presente en el Juzgado el cuadro de que se trata, y exhibase á D. A. B. con el objeto que lo solicita, extendiéndose de ello la oportuna diligencia, y hecho entreguénsele los autos. Lo mandó y firma S. S. el. en (lugar y fecha).

Juez (firma entera).

Ante mí

Escribano.

Notificaciones al Procurador del que insta.

Citacion á la persona señalada.

NUMERO 341.—Diligencia de exhibicion de la cosa mueble

En. á. de. de 18. siendo la hora señalada, D. E. F. ha presentado en la Audiencia del Juzgado un cuadro en

lienzo pintado al óleo, con la imágen de la Purísima Concepcion (se describen las señales); y exhibido que fué á D. A. B., despues de haberlo reconocido dijo, que no le queda duda de que es el mismo de su propiedad que dejó en depósito al hoy difunto D. C. D. y á que alude en su anterior escrito (ó lo que diga). Con lo cual el Sr. Juez dio por terminada esta diligencia, devolviendo el cuadro al D. E. F. que lo ha exhibido, y firma con los interesados.

Juez (media firma).

Demandante.

Demandado.

Ante mí.

Escribano.

NUMERO 342.—Providencia mandando pasar las actuaciones al actor.

Juez, Sr. N.—Por evacuadas las diligencias que solicitó D. F. G. R. en nombre de D. A. B. en escrito de. Comuníquensele para que solicite lo que crea convenirle en vista del resultado que ofrecen las mismas. Lo mandó y firma S. S. el. en (lugar y fecha).

Juez (media firma).

Ante mí

Escribano.

Notificacion y entrega al Procurador que insta estas actuaciones.

III.

Exhibicion de testamento, codicilo ó memoria testamentaria.

NUMERO 343.—Escrito pidiendo la exhibicion de un testamento.

ARTICULOS 497 y 50.—*Papel correspondiente al litigio que se trate de promover ó de 2,25 de peseta.*

AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador de D. A. B., segun consta en la escritura de poderes que acompaño, omparezco y digo: Que D. C. D. próximo pariente de mi representado falleció en 4 de Abril del año próximo pasado, y si bien se tiene noticia cierta de otorgó testamento, D. A. B.

no ha podido averiguar cuál fué el Notario autorizante. Según noticias, en él se disponen algunas mandas á su favor; y como este hecho se haya negado por D. E. F., no solo extrajudicialmente, sino que tambien en el acto de la conciliacion intentada por mi representado, es necesario que dicho D. E. F. poseedor á título de heredero de los bienes dejados al morir por D. C. D. exhiba el testamento por éste otorgado; y así, atendiendo á lo dispuesto en el número 3º del art. 497 y en el 500 de la ley de E. C.,

Al Juzgado suplico que, disponiendo la union del poder acompañado, se sirva mandar que D. E. F. exhiba al Escribano que intervenga en estas diligencias, tomando éste nota de su fecha y del Notario autorizante, el testamento otorgado por D. C. D. y los codicilos y demas expresiones de última voluntad del mismo, ó manifestando en qué protocolo se hallan los originales, y, practicado, que se me comuniquen las actuaciones, para reclamar lo que en justicia corresponde, pues así procede y lo pido en (lugar y fecha).

Abogado. _____
Procurador. _____

Diligencia de reparto.

Diligencias haciendo constar que el Abogado y el Procurador han exhibido los últimos recibos de la contribucion industrial y sus respectivas cédulas personales.

NUMERO 344.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ARTÍCULO 500.

Juez, Sr. N.—Por presentado con la escritura de poderes, que se unirá á los autos. Requírase á D. E. F. para que el pto exhiba al Escribano el testamento otorgado por D. C. D., y los codicilos y demas expresiones de última voluntad del difunto, ó que manifieste en qué protocolo se hallan los originales, extendiendo al actuario los datos que se expresan en el anterior escrito, y hecho entreguense las actuaciones al Procurador compareciente. Lo mandó y firmó el Sr. Juez en (lugar y fecha).

Juez, (firma entera). _____

Ante mí

Escribano. _____

Notificacion al Procurador que insta.

NUMERO 345.—Citacion y requerimiento á la persona señalada.

ARTÍCULO 500.

En, constituido en el domicilio de D. E. F., y habiéndole hallado en él, le hice saber la anterior providencia, por lectura íntegra y entrega de copia literal firmada por mí; y requiriéndole para que cumplierse lo en ella mandado, dice que designa el testamento otorgado por D. C., en los protocolos del Notario S., residente en la villa de, manifestando ser la única expresion de última voluntad que otorgó. Firma conmigo de que doy fe.

Requerido. _____

Ante mí

Escribano. _____

Si no contestase así y ofreciese presentarle, se designará día y hora para la exhibicion y ésta tendrá lugar por medio de la siguiente

NUMERO 346.—Diligencia de exhibicion de una disposicion testamentaria.

ARTÍCULO 500.

En á de de 18 siendo la hora señalada, D. E. F. ha presentado en la Audiencia del Juzgado una copia legalizada del testamento otorgado en ante el Notario, por el difunto D. C. D.

Dicho testamento fué leído por D. A. B. el cual [ó los cuales] se han enterado de su contenido á mi presencia. (El que exhibe el documento podrá tambien presenciar estas diligencias, en cuyo caso se añadirá); y la del interesado D. E. F. Y para que conste lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Juez y las partes.

Juez (media firma). _____

Demandante. _____

Demandado. _____

Ante mí

Escribano. _____

NUMERO 347.—Escrito pidiendo un testimonio con referencia al testamento.

AL JUZGADO.

D. F. G. R. Procurador en nombre de D. A. B., etc., digo: Que

enterado del testamento de D. C. D., exhibido por su heredero D. E. F., he visto que por la cláusula 12 del mismo, se deja á mi representado una galera con su par de mulas; y á fin de tener documento en que apoyar la accion que mi parte intenta deducir en reclamacion de este legado,

Al Juzgado suplico se sirva mandar que, con citacion de D. E. F., el presente Escribano libre á continuacion testimonio de la cabeza, pié y cláusula 12 del testamento expresado; y hecho, que se me entreguen estas diligencias para hacer uso de la accion correspondiente en justicia, que pido en (lugar y fecha.)

Abogado.

Procurador.

NUMERO 348.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

Juez, Sr. N.—Como se pide y hecho devuélvase la copia del testamento á D. E. F. Lo mandó y firma, S. S. en (lugar y fecha)

Juez, (media firma).

Ante mi

Escribano.

Notificacion á las partes y citacion al que ha de exhibir el testamento.

Testimonio de lo solicitado en papel de 1'50 de peseta.

Diligencia de entrega del testimonio.

Recibí del interesado á quien se da.

NUMERO 349.—Providencia mandando pasar las actuaciones al actor.

Juez, Sr. N.—Por evacuadas las diligencias que solicitó D. F. G. R., en nombre de D. A. B. en escrito de Comuníquesele para que solicite lo que crea convenirle en vista del resultado que ofrecen las mismas. Lo mandó y firma S. S. el en (lugar y fecha).

Juez, (media firma).

Ante mi

Escribano.

IV.

Exhibicion de documentos relativos á la cosa vendida.

NUMERO 350.—Escrito pidiendo el comprador que se ordene al vendedor que exhiba los documentos referentes á la cosa vendida.

ARTICULO 497.—*Papel correspondiente á la cuantia de la cosa.*

AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador, en nombre de D. A. B., etc., digo: Que mi representado compró á D. C. D., en una finca situada en . . . por el precio de pesetas, entregadas en el acto de otorgarse la escritura, é inscribió su adquisicion en el Registro de la propiedad, habiéndola poseido desde entónces con tranquilidad hasta que por D. E. F. se le ha demandado para que la deje libre á su favor, fundándose en ser dueño de ella por Corresponde, pues, que con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, y para poder sostener su derecho mi representado, si el vendedor D. C. D. no se presenta oportunamente de eviccion, que exhiba los títulos que se refieran á la casa adquirida por mi representado, y

Al Juzgado suplico que, disponiendo la union de la escritura de poderes acompañada, se sirva ordenar á D. C. D., que exhiba los títulos y demas documentos que se relacionen con la propiedad de la casa vendida, poniéndolos en la mesa del Juzgado, y en caso de no tenerlos en su poder, que manifieste dónde se hallen, señalándole al efecto dia y hora para la comparecencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, será responsable de los daños y perjuicios que se irroguen á mi representado. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha.)

Abogado.

Procurador.

Diligencia de reparto.

Diligencias para hacer constar que el abogado y el Procurador han exhibido los últimos recibos de la contribucion y sus cédulas personales.

NUMERO 351.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ART. 497.

Juez, Sr. N.—Por presentado con la escritura de poderes que se